



Resolución Ministerial N°132-2013-MC

Lima, 26 ABR. 2013

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, el literal c) del Artículo 7° de la referida Ley, dispone que es función del Ministerio de Cultura, el fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, propiciando la presencia de las diferentes organizaciones culturales, facilitando el acceso de la población a las mismas, promoviendo las iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector;

Que, asimismo, el literal e) del Artículo 7° de la Ley N° 29565, establece que es función del Ministerio de Cultura, el propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación, propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional;

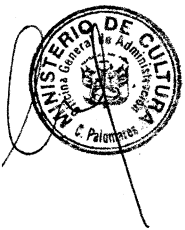
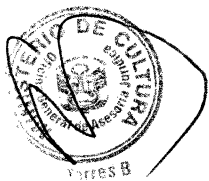
Que, mediante Resolución Ministerial N° 130-2011-MC de fecha 14 de abril de 2011, se aprobó la Directiva N° 003-2011/MC "Procedimientos para el uso de espacios disponibles en los Museos y Sitios Arqueológicos del Ministerio de Cultura", en adelante la Directiva;

Que, la Directiva establece en el Acápito VIII "Consideraciones Complementarias" que, en el caso que el Ministerio de Cultura haya suscrito un Convenio exceptuado de pago, la ejecución estará sujeta a la disponibilidad de los ambientes, para proceder a su programación;

Que, a fin de coadyuvar al cumplimiento de las funciones del Ministerio de Cultura establecidas en los literales del c) y e) del Artículo 7° de la Ley N° 29565; resulta necesario precisar el Acápito VIII de la Directiva, a fin de establecer que se podrán suscribir convenios que exceptúen el pago por el Derecho de Uso de los espacios disponibles en los Museos y Sitios Arqueológicos, para la realización de eventos que coadyuven al cumplimiento de las referidas funciones;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Administración y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Precisar el Acápito VIII "Consideraciones Complementarias" de la Directiva N° 003-2011/MC "Procedimientos para el uso de espacios disponibles en los Museos y Sitios Arqueológicos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 130-2011-MC, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

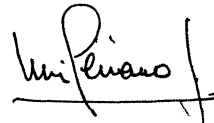
"VIII. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

Cuando se suscriban contratos con entidades estatales, en lugar del depósito de garantía se les solicitará una carta de compromiso para cubrir posibles desperfectos que se ocasionen a los ambientes usados.

El Ministerio de Cultura podrá suscribir Convenios que exceptúen el pago por el Derecho de Uso de los espacios disponibles en los Museos y Sitios Arqueológicos, para la realización de eventos que coadyuven al cumplimiento de las funciones del Ministerio de Cultura establecidos en los literales del c) y e) del Artículo 7° de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura."

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, al Viceministerio de Interculturalidad, a la Dirección de Museos y Bienes Muebles, a la Dirección de Arqueología, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura.

Regístrese y comuníquese



LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

